

LEY N° 2546

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Condónase la deuda que mantiene la “Cooperativa Agrícola Limitada de Ruiz de Montoya” con la Provincia, proveniente de la percepción parcial del crédito otorgado por Decreto N° 358 de fecha 24 de febrero de 1987.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

LUIS KORNEL

Vice Presidente 1°

Honorable Cámara de Representantes

a/c. Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes